

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000011

Callao, 29 de enero del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 29 de enero del 2014, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Oficio N° 005-2014--REGPOL-CALLAO/JEM del Jefe EM de la REGPOL Callao; el Informe Técnico N° 005-2014-GRC/GRDNDYSC-HML y el Informe N° 19-2014-GRC/ GRDNDYSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 162-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 224-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 007-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 43º de la Constitución Política del Perú establece que el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Asimismo, en conformidad con el principio de integración, desarrollado en el numeral 14 del Artículo 8º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República;

Que, el inciso i) del numeral 2 del Artículo 10º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 36º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el Gobierno Regional del Callao posee competencias compartidas en materia de seguridad ciudadana, así como otras que le sean delegadas o asignadas por ley. Del mismo modo, en el Artículo 61º de Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen funciones específicas en materia de defensa civil y seguridad ciudadana que los Gobiernos Regionales desarrollan en base a políticas regionales concordantes con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, con fecha 24 de abril del 2013, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000069 se aprobó el Dictamen N° 042-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional referente al otorgamiento de un incentivo económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú de las diferentes sub unidades de la PNP de la Región Callao por un monto de S/.500.00 nuevos soles de manera mensual para el año 2013, para cuyo efecto se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, con intervención de la Policía Nacional del Perú – Convenio N° 04-2013-GRC, celebrado con fecha 29 de abril de 2013, cuyo objeto es el de “estimular la destacada labor en las intervenciones policiales realizadas por la Región Policial del Callao perteneciente a la Policía Nacional del Perú, con un incentivo económico mensual durante la vigencia del presente convenio”;



Que, el Jefe EM de la REGPOL Callao a través del Oficio N° 005-2014-REGPOL-CALLAO-JEM, de fecha 04 de enero de 2014, solicita al Gobierno Regional del Callao disponer la continuidad del incentivo económico que la Entidad ha venido otorgando al personal policial de la Región Policial Callao por sus destacadas labores en el año 2013 (S/. 500.00 Nuevos Soles por cada intervención, considerando un máximo de 20 efectivos policiales beneficiados por mes) para el año 2014, en razón que constituye un aspecto importante que no solo procura apoyo económico y bienestar para dicho personal, sino también que aporta en la eficiencia, eficacia y efectividad en la lucha frontal contra la delincuencia, coadyuvando a la seguridad ciudadana en los lugares de mayor incidencia delictiva conforme al Mapa del Delito en la jurisdicción de la Región Policial Callao;

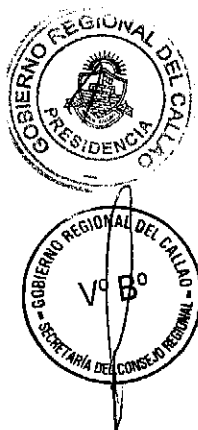
Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante Informe Técnico N° 005-2014-GRC/GRDNDYSC-HML e Informe N° 19-2014- GRC/ GRDNDYSC, señala que es conveniente atender lo solicitado por el Director de la Región Policial del Callao, en atención a que es una de las formas de motivar el rendimiento del personal en sus funciones a través de incentivos de carácter económico, que se premia de manera especial a aquellos que destacan de manera sobresaliente en sus intervenciones; razón por la cual, es necesario otorgar de manera mensual, de existir disponibilidad presupuestal durante el presente año de manera mensual a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú, pertenecientes a la Región Policial del Callao, por los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2014, necesitando para ello la cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 162-2014-GRC/GRRPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa de la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para atender lo solicitado;

Que, la solicitud presentada tiene su antecedente en el Convenio de Cooperación N° 04-2013-GRC, de fecha 29 de abril de 2013, celebrado entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, con intervención de la Policía Nacional del Perú, cuyo plazo de vigencia es de nueve (09) meses contabilizados desde la suscripción del mismo, conforme se aprecia de la cláusula novena del documento en mención, habiendo sido aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 536 de fecha 08 de mayo de 2013;

Que, de acuerdo con el Informe N° 224-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica eleva al Despacho de la Gerencia General Regional los actuados, a efectos que de considerarlo pertinente, se sirva derivarlos a la Secretaría del Consejo Regional para que de conformidad a lo dispuesto por el literal i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se autorice el otorgamiento de un incentivo económico por destacada labor realizada en intervenciones policiales de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú de las diferentes unidades de la PNP de la Región Callao de manera mensual, por los meses de febrero a diciembre del año 2014, hasta por la suma de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles); sin perjuicio de celebrarse la Adenda correspondiente;

Que, por Dictamen N° 007-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional se autorice el otorgamiento de un incentivo económico por destacada labor realizada en intervenciones policiales S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú de las diferentes unidades de la PNP de la Región Callao de manera mensual, por los meses de febrero a diciembre del año 2014, hasta por la suma de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles); sin perjuicio de celebrarse la Adenda correspondiente; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;




Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:


**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 007-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, otórguese un Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 110.000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú de las diferentes unidades de la PNP de la Región Callao, de manera mensual, por los meses de febrero a diciembre del año 2014, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, previa suscripción de la Adenda correspondiente; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FÉLIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE